

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A  
^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^

Artículo 1º: Prohíbese el estacionamiento sobre la Av. E.T. de Cruz,  
- - - - - en ambas veredas, en su intersección con Belgrano y  
hacia la calle Moreno de Belén de Escobar, por el tramo de 10  
metros, luego del cual se demarcará la senda peatonal.

Artículo 2º: Prohíbese el estacionamiento sobre la calle Belgrano,  
- - - - - en ambas veredas, en su intersección con la Av. E.T.  
de Cruz y hacia la calle E. Ameghino de Belén de Escobar, por el  
tramo de 10 metros, luego del cual se demarcará la senda peatonal.

Artículo 3º: Se colocará un cartel que indique estacionamiento y de-  
- - - - - tención de vehículos antes de la senda peatonal, en las  
ubicaciones establecidas en los arts. 1º y 2º.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E., regístrese y oportunamente archí--  
- - - - - vese.

- - - - - DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELI-  
- - - - - BERANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL  
- - - - - MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Queda registrada bajo el N° 2356/97.-

~~~~~

FIRMADO: MIGUEL A. JOBE (PRESIDENTE)  
NESTOR C. DENEGRI (SECRETARIO)